

¿QUÉ ES UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CPS)?

Un órgano de **participación y representación ciudadana** electo de manera democrática, para dar seguimiento y vigilancia a las obras, acciones e inversiones financiadas con recursos del FAIS.

CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CPS:

- Deberá estar conformado por **personas beneficiarias de la localidad** donde se realice la obra.
- Integrarse por **mínimo 3, máximo 4** personas, quienes desempeñarán los cargos:



1. Presidenta (e)



2. Secretaria (o)



3. Vocal 1



4. Vocal 2 (opcional)

- Un mismo comité podrá vigilar **hasta 5 proyectos en una misma localidad**.

En caso de no poderse conformar el comité de participación social, **cuando se trate de obras en vivienda**, la persona beneficiaria deberá realizar el seguimiento de la obra.

PARA SABER MÁS DEL FAIS

Acércate a las autoridades de tu municipio, demarcación territorial o entidad federativa.

Puedes comunicarte a la:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR



55 5328 5000

Extensiones:

52616, 52609, 52659, 52689



Gobierno de México

Bienestar

Secretaría de Bienestar



FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Consulta la página:

www.gob.mx/bienestar/fais



Gobierno de México

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Ejercicio Fiscal 2026

INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA

¿QUÉ ES EL FAIS?

Es un fondo de Aportaciones Federales que se conforma a partir de los impuestos aportados por la ciudadanía, coordinado por el **Gobierno de México**.

Cada año, el fondo se distribuye entre todos los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y entidades federativas, con el objetivo de realizar obras, acciones sociales básicas e inversiones.



Bienestar

Secretaría de Bienestar



FAIS

POBLACIÓN OBJETIVO

Los gobiernos deberán priorizar el uso de los recursos **para la población que se encuentre en:**



Pobreza extrema



Habite en Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social



Zonas de atención prioritaria

OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES QUE SE PUEDEN HACER CON EL FAIS

Enfocadas en los rubros:



Agua potable



Alcantarillado



Drenaje y letrinas



Electrificación



Infraestructura Básica del Sector Educativo



Infraestructura Básica del Sector Salud



Urbanización



Mejoramiento de vivienda

Acciones sociales básicas:

Inversiones:



Maquinaria

¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FAIS?

Es **el derecho que ejerce la población objetivo** del FAIS, al participar, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en **la identificación de necesidades de infraestructura social básica**, así como **en el seguimiento y vigilancia de las obras** que se realicen con recursos del Fondo, mediante los Comités de Participación Social (CPS) y Personas Beneficiarias. (Cuando aplique).

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN LA DEFINICIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS



Se asegura que las obras respondan a las necesidades de la población.



Fortalece la colaboración entre las personas de una colonia o localidad y sus gobiernos, ya que **se organizan y hacen equipo para generar bienestar.**



Se transparenta el ejercicio de los recursos públicos al saber cuánto dinero se invertirá y en qué.



Consulta el **Catálogo de obras del FAIS 2026**.
Escanea el código QR.

¿CÓMO PUEDE BENEFICIARSE TU COLONIA O LOCALIDAD?

1

Organízate con tus vecinos para identificar las principales **necesidades de obras**. Por ejemplo: **si se necesitan obras de agua potable, alcantarillado, drenaje, etc.**

2

Asistan a la reunión de instalación de los CPS que realice el gobierno municipal, demarcación territorial o entidad federativa para **manifestar las necesidades de obras y presentar solicitudes** para priorizar las obras más urgentes.

3

Participen en los CPS para vigilar el **inicio, desarrollo, conclusión** y funcionamiento de las obras que se realicen.



La participación social en los comités **NO ES REMUNERADA**, ya que son cargos honoríficos de servicio a la comunidad.